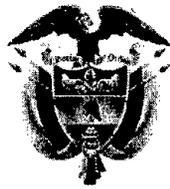


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOHN FREDDY RESTREPO GARZÓN Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-33-31-004-2011-00292-01

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto del 12 de diciembre de 2017¹, se ordenó librar despachos comisorios a los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán, Cauca y al Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare, con el fin de recaudar los testimonios de Manuel Borja Ortiz y Raúl Moreno Ramírez.

Así las cosas, por Secretaria se libraron los correspondientes despachos comisorios No 003² y No 002³, sin embargo aún no han sido devueltos a este despacho, por tal razón, resulta necesario requerir a los Juzgados comisionados para que en el menor tiempo posible aporten los despachos comisorios debidamente diligenciados.

De conformidad con lo anterior, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán - Cauca, para que en el menor tiempo posible alleguen el despacho comisorio No 002, debidamente diligenciado con el testimonio de Manuel Borja Ortiz.

SEGUNDO.- REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare, para que en el menor tiempo posible alleguen el despacho comisorio No 003, debidamente diligenciado con el testimonio de Raúl Moreno Ramírez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

¹ Folio 85 del cuaderno 1 de segunda instancia

² Folio 100 del cuaderno 1 de segunda instancia

³ Folio 101 del cuaderno 1 de segunda instancia

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOHN FREDDY RESTREPO GARZÓN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 50001-33-31-004-2011-00292-01